

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 77



martes, 25 de abril de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-077

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Los Ausines (Burgos) 5

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de modificación de características de aumento de caudal de un aprovechamiento de aguas en Briviesca (Burgos) 6

Solicitud de autorización de corta de árboles en Pariza - Condado de Treviño (Burgos) 7

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de nueva línea subterránea de media tensión, centro de transformación y líneas de baja tensión en Burgos. Expte.: ATLI/28.925 8

Aprobación del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión «Pinilla» de la S.T.R. «Salas Infantes» en el término municipal de Pinilla de los Barruecos (Burgos). Expediente: AT/28.641 11

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.803 de Valle de Tobalina y Merindad de Cuesta Urria (Burgos) 17

diputación de burgos



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria para la concesión de la gestión y explotación de las piscinas municipales de verano, Acapulco y La Calabaza y ejecución de obras 18

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 20

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Emisión de dictamen preceptivo previo a la declaración de oficio de la nulidad de pleno derecho del último párrafo del artículo 53 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales 21

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Información pública del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2017 22

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de calles Veracruz, El Sol y Los Coches 23

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación inicial del proyecto de obras para sustitución integral a tecnología LED de las instalaciones de alumbrado público 27

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Aprobación del padrón fiscal de tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al primer trimestre de 2017 28

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Inicio del expediente de investigación del solar sito frente al inmueble de la calle Concepción, 62 29

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 30



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Aprobación inicial del proyecto de renovación del alumbrado público exterior de este municipio 31

### **AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO**

Aprobación del proyecto de ejecución para la cubrición de frontón municipal en parcela sita en carretera Burgos-Logroño, 292 32

### **AYUNTAMIENTO DE RUBENA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2017 33

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS**

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la protección de los caminos municipales 34

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO**

Permuta de finca rústica sita al paraje Cabonda 35

### **JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 36

### **JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 37

### **JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES**

Cuenta general del ejercicio de 2016 38

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 39

### **JUNTA VECINAL DE LA PRADA**

Cuenta general de los ejercicios de 2015 y 2016 40

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 41

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 42

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 43

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 44

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 45



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

#### Justicia de Paz

Vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto	46
Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos	47



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Carbonato Cálculo Los Ausines, S.A. (A09040981) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Los Ausines (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 120 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 250 mm de diámetro, situado en la parcela 25.048 del polígono 510, paraje de Carromodúbar, en el término municipal de Los Ausines (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (riego de carreteras, pistas y plataformas para llegar a la mina).

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 4,17 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 5.000 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 12,5 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Arlanzón-Río Lobos» (DU-400018).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Los Ausines (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Los Ausines (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-141/2017-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 20 de marzo de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otores



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-A-141.

Biomasa Briviesca, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Biomasa Briviesca, S.A.

Objeto: Modificación de características.

Cauce: EDAR de Briviesca.

Paraje: Polígono Industrial «La Vega».

Municipio: Briviesca (Burgos).

Localización de la toma: ETRS89 UTMX: 474.886, UTM Y: 4.713.523 Huso 30.

Destino: Otros usos industriales (torre de refrigeración y condensadores evaporativos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 23,15 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 28 l/s.

Volumen máximo anual: 567.400 m<sup>3</sup>/año.

La concesión se encuentra inscrita a favor de Biomasa Briviesca, S.A. (A09484833) en la sección A, tomo 71, hoja 145 del Registro de Aguas desde la salida del tratamiento secundario de la EDAR de Briviesca (Burgos), paraje La Pradilla, Polígono Industrial «La Vega». El uso es para usos industriales de las torres de refrigeración y condensadores evaporativos de la EDAR.

La modificación consiste en aumentar el caudal medio equivalente de 18 l/s a 23,15 l/s, sin variar el caudal máximo instantáneo ni el volumen máximo anual.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 23 de febrero de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-OC-69.

Félix Martínez Harina ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Félix Martínez Harina.

Objeto: Corta de árboles en 0,41 hectáreas, de las cuales 0,23 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, afectando a los cinco metros de la zona de servidumbre, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo de la Venta.

Paraje: Ciniguchi, polígono 521, parcelas 148, 5.041, 5.040, 141, 10.205, 199, 210.

Municipio: Pariza - Condado de Treviño (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 21 de marzo de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de nueva línea subterránea de media tensión, centro de transformación 400 kVA y líneas de baja tensión en Burgos.

ATLI/28.925.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 25 de enero de 2017, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos, para que emitiera informe, se reiteró el 3 de marzo de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.





– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

– Línea subterránea a 13,2 kV «Capiscol» de subestación transformadora «Gamonal», con origen en celda de línea del CT «Calle Real Burgos» y final en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto, de 132 m de longitud, conductor HEPRZ1 AI 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Capiscol» de subestación transformadora «Gamonal», con origen en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto, y final en empalme a realizar en las proximidades del CT «Calle Real Burgos», de 132 m de longitud, conductor HEPRZ1 AI 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado subterráneo compuesto de 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L + 1P) de 400 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V (B2).

– 3 líneas subterráneas de baja tensión asociadas para el suministro de los bloques de viviendas, de 97 m de longitud, conductor RV 0,6/1 kV AI de 150 mm<sup>2</sup> de sección, para electrificación de 59 viviendas y garajes en calle Real del barrio de Capiscol en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 20 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de línea aérea de media tensión «Pinilla» de la S.T.R. «Salas Infantes» en el término municipal de Pinilla de los Barruecos (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/28.641.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 22 de junio de 2016 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas. Posteriormente, el 13 de julio presenta proyecto de reforma de la línea para solicitar informe sobre las repercusiones de la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 21 de julio de 2016 en el Diario de Burgos y con fechas 5 y 12 de agosto, en el BOCyL y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados, en concreto a Iberdrola Distribución y al Servicio Territorial de Medio Ambiente, este monte de utilidad pública. El Servicio Territorial de Medio Ambiente emite condicionado que es aceptado por el petitionerario. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos para que emita informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Dicho Ayuntamiento certifica la exposición al público del proyecto y respecto al informe solicitado se procede a reiterar.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

Con fecha 4 de agosto de 2016, el petitionerario presenta un Anexo al proyecto de modificación de la línea proyectada «Pinilla», debido a la colocación de un nuevo apoyo



número 25.207 entre los apoyos números 24.964 y 169, con una longitud de 144 m. Ello en cumplimiento con la condición de la distancia mínima en el cruzamiento de la línea a reformar «Pinilla» con la línea existente de 132 kV «derivación a subestación Aranda de Duero», conllevando nueva relación de bienes y derechos afectados, por lo que solicita nueva publicación. Al respecto, se publica con fechas 22/12/2016, 29/12/2016 y 8/02/2017 en el BOCyL, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Correo de Burgos, respectivamente. Asimismo, el Ayuntamiento afectado certifica la exposición al público de la nueva relación de afectados.

Igualmente, durante este nuevo periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

Por último, con fecha 21/03/2017 el peticionario presenta los acuerdos de dos afectados.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.



– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de línea aérea de media tensión 13,2/20 kV «Pinilla» de subestación transformadora «Salas Infantes (4779)», con origen en apoyo número 165 y finales en apoyo número 186 con C.T.I. «Gete», de 1.847 m de longitud, conductor 47-AL1/8ST1A (LA-56).

– Desmontaje de tramo de línea aérea a sustituir entre los mismos apoyos y con igual longitud.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:



Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*



OBRA: REFORMA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 13,2/20 KV PINILLA DE LA STR SALAS DE LOS INFANTES  
EN SU DERIVACIÓN A GETE. LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN

MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho serv. 14 m)	Ocupación Temporal	(Atollado, etc.)
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	1	COMUNIDAD DE GETE Y HACINAS	703	5240	Dehesa y Trabados	Pastos	165-166 (actual) - 24984	actual y 1	173,00	3,5	605,50	2422,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	2	JUNTA VECINAL DE GETE	602	36559	Monte	Pastos	24985	1,00	43,00	3,5	150,50	602,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	3	MIGUEL PUENTE	602	183	Matradora	Secano	25207	1,00	48,00	3,5	168,00	672,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	4	ELENA PUENTE MIGUEL	602	182	Matradora	Secano	169 actual	actual	24,00	3,5	84,00	336,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	5	MERCEDES ALONSO GÓMEZ	602	181	Matradora	Secano			22,00	3,5	77,00	308,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	6	SOLEDAD MARTIN GÓMEZ	602	180	Matradora	Secano			21,00	3,5	73,50	294,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	7	MARIA CONCEPCION, JUSTINA Y FELIX GONZALO MOZO	602	179	Matradora	Secano	24986	1,00	79,00	3,5	276,50	1106,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	8	LAZARO MIGUEL MOLINERO	602	178	Matradora	Secano			20,00	3,5	70,00	280,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	9	LUIS MARIA MIGUEL BENITO	602	177	Matradora	Secano			11,00	3,5	38,50	154,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	10	LUCIA IZQUIERDO IZQUIERDO	602	176	Matradora	Secano			24,00	3,5	84,00	336,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	11	AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS	602	175	Matradora	Secano			10,00	3,5	35,00	140,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	12	JUNTA VECINAL DE GETE	602	46559	Monte	Pastos	24987 y 24988	2,00	133,00	3,5	465,50	1862,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	13	Mª VICTORIA, JOSE Y MAXIMILIANO PALACIOS PALACIOS	602	172	Peña el Moro	Secano	24989	1,00	83,00	3,5	290,50	1162,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	14	JESUS MARIA PINILLA CIBRIAN	602	10134	Matradora	Secano			35,00	3,5	122,50	490,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	15	MARIA VISITACION PALACIOS BLANCO	602	20134	Camino Castiello	Secano			7,00	3,5	24,50	98,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	16	DELFINA GONZALO DIEZ	602	135	Camino Castiello	Secano			37,00	3,5	129,50	516,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	18	JAVIER GONZALO POZO	602	140	Camino Castiello	Secano	24971	1,00	43,00	3,5	150,50	602,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	19	JUAN JORGE GONZALO DE JUAN	602	141	Camino Castiello	Secano			27,00	3,5	94,50	376,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	20	DAVID IZQUIERDO CAMARERO	602	142	Camino Castiello	Secano	24972	1,00	75,00	3,5	262,50	1050,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	21	HROS DE VICTORINO CAMARERO DE MIGUEL	602	143	Camino Castiello	Secano			52,00	3,5	182,00	728,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	22	IZQUIERDO REY	602	144	Camino Castiello	Secano			28,00	3,5	98,00	392,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	23	SEBASTIAN DE MIGUEL GONZALO	602	152	Juan Perez	Secano	24973	1,00	46,00	3,5	161,00	644,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	24	SEBASTIAN DE MIGUEL GONZALO	602	151	Juan Perez	Secano			17,00	3,5	59,50	238,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	25	JESUS MARIA PINILLA CIBRIAN	602	150	Juan Perez	Secano	24974	1,00	94,00	3,5	329,00	1316,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	26	HROS DE SIXTO REY IZQUIERDO	602	149	Juan Perez	Secano			34,00	3,5	119,00	476,00	3,5	si



MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo n.º	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m2)	Superficie sombra (m2) (ancho serv. 14 m)	Ocupación Temporal	(Atollado, etc.)
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	27	FLORENCIA PALACIOS GONZALO Y MCARRIEN, ALFREDO Y JUAN JESUS PALACIOS PALACIOS	602	148	Juan Perez	Secano	24975	1,00	18,00	3,5	63,00	252,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	28	JUNTA VECINAL DE GETE	602	46553	Juan Perez	Pastos	24976	1,08	80,00	3,5	280,00	1120,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	29	JUNTA VECINAL DE GETE	602	16553	Sotegar	Pastos	185 actual	actual	32,00	3,5	112,00	448,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	30	HROS DE VICTORINO CAMARERO DE MIGUEL	602	6461	Prado Fuentes	Prado			8,00	3,5	28,00	112,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	31	Mª PILAR IZQUIERDO CAMARERO	602	6449	Prado Fuentes	Prado			12,00	3,5	42,00	168,00	3,5	si
PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)	32	HROS DE AMPARO CAMARERO PALACIOS	602	6448	Prado Fuentes	Prado			28,00	3,5	98,00	392,00	3,5	si





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.803*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.803, denominado Santa Coloma, Parayuelo e Imaña, iniciado a instancia de la sociedad de caza La Montañuela. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Valle de Tobalina y Merindad de Cuesta Urria en la provincia de Burgos, con una superficie de 930,19 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 10 de abril de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,  
Carlos Javier Escudero Espinosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento abierto para la concesión de la gestión y explotación de las piscinas municipales de verano, Acapulco y La Calabaza de Aranda de Duero y ejecución de obras.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

- 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
- 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
- 4. Teléfono: 947 500 100, ext. 6.
- 5. Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
- 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

- 1. Dependencia: Concejalía de Deportes.
- 2. Domicilio: Carretera Madrid-Irún, km 160.
- 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
- 4. Teléfono: 947 510 330.

e) Número de expediente: 1277/16.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Gestión de servicio público.

b) Descripción: Concesión de la gestión y explotación de las piscinas municipales de verano, Acapulco y La Calabaza de Aranda de Duero y ejecución de obras.

c) Plazo de concesión: 8 años/temporadas.

d) Plazo ejecución de las obras: 1 año.

e) Admisión de prórroga: 2 años/temporadas.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 92610000 - 45212290.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios, conforme Anexo 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. – *Valor estimado del contrato:* 2.125.223,70 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Canon a abonar por el Ayuntamiento: 54.464,52 euros anuales.

6. – *Garantías exigidas:*

- a) Garantía obra a ejecutar: 6.265,65 euros.
- b) Gestión y explotación de las piscinas: 15.000 euros.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: De 9 a 14 horas dentro de los quince (15) días siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

- b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
- 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero – 09400.
- 4. Teléfono: 947 500 100. Ext. 6.
- 5. Fax: 947 515 935.

6. Dirección electrónica: [contratacion@arandadeduero.es](mailto:contratacion@arandadeduero.es)

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Descripción: Apertura del sobre número 2 y apertura de sobre número 3.
- b) Dirección: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- c) Localidad y código postal: 09400 Aranda de Duero.
- d) Fecha y hora: En la fecha y hora en la que se publique en el perfil del contratante.

10. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 450 euros.

En Aranda de Duero, a 18 de abril de 2017.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de marzo de 2017 el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.
- b) Los que resultan directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Briviesca, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Marcos Peña Varó



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

De conformidad con lo estipulado en el artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que por medio de oficio de fecha 7 de abril de 2017 se ha interesado del Consejo Consultivo de Castilla y León la emisión de dictamen preceptivo previo a la declaración de oficio de la nulidad de pleno derecho del último párrafo del artículo 53 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, firmado con fecha 3 de octubre de 2002, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2002 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 21 de noviembre de 2002, que cuenta con la naturaleza de disposición de carácter general, en la regulación que este confiere a la indemnización por jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios municipales, por causa de nulidad radical por aplicación de lo estipulado en el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, suspendiendo el plazo para dictar la resolución pertinente previsto en el artículo 106.5 de la citada disposición legal, por el tiempo que medie entre la petición del dictamen y la recepción del informe.

En Burgos, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Información pública del expediente 76/2017 de modificación de presupuesto 2017/01.  
Incorporación de remanentes y suplemento de créditos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se realiza la información pública siguiente:

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo.

2. – *Fecha del acuerdo:* 30 de marzo de 2017.

3. – *Expediente sometido a información pública:* Número 76/2017. Modificación de presupuesto 2017/01. Incorporación de remanentes y suplemento de créditos.

4. – *Duración del periodo de información pública:* Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5. – *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Oficinas municipales, plaza Félix Pérez y Pérez, 1, 09194 - Cardeñadijo (Burgos). Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas más martes de 16:00 a 18:30 horas. Sede Electrónica: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

6. – *Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Igual que consulta.

En Cardeñadijo, a 6 de abril de 2017.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 2017, ha aprobado el expediente y convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de obras consistente en pavimentación de calles Veracruz, El Sol y Los Cochets, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
  2. Domicilio: Plaza Félix Pérez y Pérez, 1.
  3. Localidad y código postal: Cardeñadijo, 09194.
  4. Teléfono: 947 290 063.
  5. Telefax: 947 290 063.
  6. Correo electrónico: ayuntamiento@cardenadijo.es
  7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día incluido de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: 65/2017.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de obras por procedimiento negociado con publicidad - pavimentación 2017.
- b) Descripción: Pavimentación de calles Veracruz, El Sol y Los Cochets.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  1. Domicilio: Calles Veracruz, Sol y Los Cochets.
  2. Localidad y código postal: Cardeñadijo, 09194.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (45233252-0).



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Aumento de ejecución de obra con iguales materiales a los proyectados.

4. – *Valor estimado del contrato:* 164.523,46 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 164.523,46 euros. Importe total: 199.073,99 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional (importe): Sin garantía.

Definitiva: 5%.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría), en su caso.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso.
- c) Otros requisitos específicos.
- d) Contratos reservados.

8. – *Presentación de solicitudes de participación:*

- a) Plazo: Diez días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Modalidad de presentación: Electrónica.
- c) Lugar de presentación: Sede Electrónica <http://cardenadijo.sedelectronica.es>
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: Ocho (8).
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde la presentación.

9. – *Apertura de solicitudes de participación:*

- a) Descripción: Acto público de apertura de solicitudes.
- b) Dirección: Casa Consistorial, plaza Félix Pérez y Pérez, 1.
- c) Localidad y código postal: Cardeñadijo, 09194.
- c) Fecha y hora: 14:30 (2:30 p.m.) horas del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

10. – *Gastos de publicidad:* No.

En Cardeñadijo, a 5 de abril de 2017.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	25.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.650,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
6.	Inversiones reales	72.500,00
	Total presupuesto	170.100,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.700,00
4.	Transferencias corrientes	31.950,00
5.	Ingresos patrimoniales	63.450,00
7.	Transferencias de capital	41.500,00
	Total presupuesto	170.100,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón. –

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Uno, en agrupación.

Total personal laboral: Uno, media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 4 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Luis María Monja Monja



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para sustitución integral a tecnología LED de las instalaciones de alumbrado público del municipio, por Pleno de fecha 30 de marzo, se somete a información pública por el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Nofuentes, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

*Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al primer trimestre de 2017*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2017, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Agua-basura-alcantarillado/depuración	23.611	1.119.129,05 euros
Basura	127	3.026,70 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles recursos, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 3 de abril de 2017.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 5 de abril de 2017 el inicio del expediente de investigación del solar sito frente al inmueble de la calle Concepción, 62 de Pinilla Trasmonte y cuya referencia catastral es 8660102VM4386S0001DZ, a efectos de determinar la titularidad correcta del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde el día de la fecha de dicha publicación se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, durante quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: [www.pinillatrasmonte.sedelectronica.es](http://www.pinillatrasmonte.sedelectronica.es)

En Pinilla Trasmonte, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Ramón Arribas Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanapalla, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Javier Lozano Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria celebrada el 7 de abril de 2017, el proyecto de renovación del alumbrado público exterior del municipio de Quintanilla del Agua y Tordueles, por un presupuesto de 145.007,01 euros, que supone la sustitución integral del alumbrado público con tecnología LED y adaptación a la normativa correspondiente, proyecto incluido dentro de las subvenciones destinadas a este fin convocadas por Sodebur dentro del proyecto denominado PRIAP, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, así como formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse alegación ni reclamación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

En Quintanilla del Agua, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Fermín Tejada Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Este Ayuntamiento aprueba, en sesión de 6 de abril de 2017, el proyecto de ejecución para la cubrición de frontón municipal en parcela sita en carretera Burgos-Logroño, 292, de Redecilla del Camino, redactado por el Arquitecto don Javier González Agreda, por un importe de 224.896,83 euros, a realizar en varias fases, y su ejecución por concurso público.

En Redecilla del Camino, a 7 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Julio Gallo García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rubena, a 7 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

##### *Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los caminos municipales*

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Inés, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la protección de los caminos municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa Inés, a 4 de abril de 2017.

La Alcaldesa,  
Ana María Sancho Barbero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobados por R.D. 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial para la permuta del siguiente bien de propios con otro propiedad de doña Raquel González Martínez, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Finca rústica, sita al paraje «Cabonda», de este término municipal, parcela 20.810, polígono 510, con una superficie de 2.510 m<sup>2</sup> y valorado en 2.008,00 euros.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villalmanzo, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde,  
José Luis Ortega García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aceña de Lara para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.915,00 euros y el estado de ingresos a 14.737,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aceña de Lara, a 8 de abril de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
Nélida Vicario Serrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COVIDES DE MENA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Covides de Mena para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Covides de Mena, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
José Ignacio Latatu Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gabanes, a 7 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gabanes-Pajares para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.030,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total presupuesto	17.030,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15,00
4.	Transferencias corrientes	880,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.635,00
7.	Transferencias de capital	14.500,00
	Total presupuesto	17.030,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gabanes, a 7 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PRADA

*Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2015 y 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2015 y 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Prada, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Manuel Uría del Olmo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PRADA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015*

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Prada para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de abril de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61,57
	Total aumentos	61,57

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	61,57
	Total aumentos	61,57

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Prada, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Manuel Uría del Olmo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PRADA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Prada para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.220,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
	Total presupuesto	1.270,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	920,00
	Total presupuesto	1.270,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Prada, a 10 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Manuel Uría del Olmo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PRADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Prada para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.370,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
	Total presupuesto	1.420,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.020,00
	Total presupuesto	1.420,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Prada, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Manuel Uría del Olmo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2016, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.850,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total ingresos	27.650,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.600,00
3.	Gastos financieros	50,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total gastos	27.650,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalara, a 10 de marzo de 2017.

El Presidente,  
Rubén Heras Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

*Presupuesto ordinario. Año 2017*

La Junta Administrativa en Pleno de fecha 30 de marzo de 2017 aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2017, y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen, ante el Pleno de esta Entidad Local.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quintanalara, a 31 de marzo de 2017.

El Presidente,  
Rubén Heras Gil



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

##### Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 3/04/2017, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
CARCEDO DE BURGOS	SUSTITUTO
CASTROJERIZ	TITULAR
LOS AUSINES	SUSTITUTO
TORREPADRE	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 3 de abril de 2017.

La Secretaria de Gobierno,  
Pilar Rodríguez Vázquez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

##### Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 3/04/2017, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ARRAYA DE OCA	TITULAR	MARINA BRACERAS MOLINUEVO
ATAPUERCA	TITULAR	JULIÁN SANTO DOMINGO GÓMEZ
BARBADILLO DEL MERCADO	TITULAR	MARÍA ESTHER SAN MARTÍN DEL ÁLAMO
BERZOSA DE BUREBA	SUSTITUTO	RODRIGO GARCÍA MOLINUEVO
CAMPILLO DE ARANDA	TITULAR	MARCIAL DEL RINCÓN ADRADOS
CAMPILLO DE ARANDA	SUSTITUTO	ALEJANDRO ESCUDERO VELASCO
CANTABRANA	SUSTITUTO	JOSÉ CARLOS ALONSO AGUIRRE
CEREZO DE RÍO TIRÓN	SUSTITUTO	FELICIANO EZQUERRA MARTÍNEZ
CERRATÓN DE JUARROS	TITULAR	ANTONIO MONEO ROMÁN
CERRATÓN DE JUARROS	SUSTITUTO	FÉLIX GALIANA CASTRO
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	SUSTITUTO	GENOVEVA ENRIQUETA ALONSO BLANCO
FRESNO DE RODILLA	TITULAR	MARÍA BEGOÑA TERRADILLOS VILLAR
MADRIGALEJO DEL MONTE	SUSTITUTO	VALENTÍN AUSÍN SAIZ
NAVAS DE BUREBA	TITULAR	MARÍA LUZ PALMA LÓPEZ
NAVAS DE BUREBA	SUSTITUTO	CARLOS LÓPEZ CASTILLO
NEILA	SUSTITUTO	JOSÉ MIGUEL MUÑOZ MEDIAVILLA
PANCORBO	TITULAR	YERAY BLANCO DÍEZ
PRESENCIO	TITULAR	HELIODORO BERMEJO BARRIO
PRESENCIO	SUSTITUTO	JOSÉ EDUARDO RUIZ SAGREDO
QUINTANILLA DE LA MATA	SUSTITUTO	MARÍA ÁNGELES SANTILLÁN ARNAIZ
QUINTANILLA DEL COCO	TITULAR	JOSÉ IGNACIO ALAMO ALONSO
QUINTANILLA DEL COCO	SUSTITUTO	FERNANDO MARTÍN ALONSO
REVILLA DEL CAMPO	TITULAR	TEÓFILO HERNANDO MANRIQUE
REVILLA Y AHEDO, LA	SUSTITUTO	ANTONIO ELOSEGUI BALLESTERO
SANTA INÉS	SUSTITUTO	JOSÉ MARÍA OBREGÓN BARBERO
SANTA MARÍA DEL MERCADILLO	SUSTITUTO	FRANCISCO PEÑACOBIA MARTÍN
VALLE DE SEDANO	SUSTITUTO	ALBERTO PEÑA ESPINOSA
VID DE BUREBA, LA	SUSTITUTO	ANGELITA FERNÁNDEZ HERMOSILLA
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	TITULAR	JOSÉ LUIS BENITO GONZÁLEZ



El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 5 de abril de 2017.

La Secretaria de Gobierno,  
Pilar Rodríguez Vázquez